

EDICIÓN EXTRAORDINARIA**Lima, 04 de noviembre de 2021****PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 156-2021-PCM 04.11.2021	Nombran Ministro del Interior	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se dispone nombrar Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Avelino Trifón Guillén Jáuregui.

Lima, 05 de noviembre de 2021**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2021-PCM 04.11.2021	Aprueban los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE"	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución ministerial. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE".

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000142-2021-DGPA/MC 28.10.2021</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Gato, ubicado en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Gato, ubicado en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-054-MC_DGPADSFL-2021 WGS84 que se encuentra contenido en la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000143-2021-DGPA/MC 22.10.2021</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico “Huaca Los Chinos o Huaca Santa Rosa III”, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico “Huaca Los Chinos o Huaca Santa Rosa III”, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-055-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84 que se encuentra contenido en la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000144-2021-DGPA/MC 28.10.2021</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Geoglifo Viscachera Sector A y B, ubicado en el distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Geoglifo Viscachera Sector A y B, ubicado en el distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano PPROV-056-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84 que se encuentra contenido en la presente Resolución.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386-2021-MINEM/DM 25.10.2021</p>	<p>Aprueban la tercera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Ilo 1 - S.E. Mill Site, cuyo titular es Southern Peru Copper, Corporation, Sucursal del Perú</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se aprueba la tercera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Ilo 1 – S.E. Mill Site, cuyo titular es Southern Peru Copper, Corporation, Sucursal del Perú, por la razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1113-2021-MTC/01.03 13.10.2021</p>	<p>Otorgan a la empresa VIÑA COMUNICACIONES CHALA S.R.L. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorga a la empresa VIÑA COMUNICACIONES CHALA S.R.L. Concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como los primeros servicios a prestar, el servicio portador local en la modalidad conmutado y el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.</p>

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>RESOLUCIÓN Nº 0095-2021/SBN 03.11.2021</p>	<p>Disponen la publicación, en el portal institucional, del proyecto de Resolución que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el usufructo de predios estatales”</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de Resolución que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el usufructo de predios estatales”, de la citada Directiva, de sus Anexos y de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir las sugerencias, comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, así como de las personas interesadas, a través del citado Portal Institucional, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN Nº 0096-2021/SBN 03.11.2021</p>	<p>Disponen la publicación, en el portal institucional, del proyecto de Directiva denominada “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales”</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de Directiva denominada “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales”, del proyecto de resolución que la aprueba y su exposición de motivos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe), a efectos de recibir las sugerencias, comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, así como de las personas interesadas y ciudadanía en general, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.</p>
<p>RESOLUCIÓN Nº 0097-2021/SBN 03.11.2021</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Directiva denominada “Disposiciones para la constitución del derecho de servidumbre sobre predios estatales”, del proyecto de resolución que la aprueba y su exposición de motivos en el Portal Institucional</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de Directiva denominada “Disposiciones para la constitución del derecho de servidumbre sobre predios estatales”, del proyecto de resolución que la aprueba y su exposición de motivos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn), a efectos de recibir las sugerencias, comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, así como de las personas interesadas ciudadanía en general, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.</p>

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 106-2021-PGE/PG 29.10.2021	Designan Procuradora Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Se designa a la señora abogada KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH como Procuradora Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 237-2021-CG 04.11.2021	Aprueban Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; según el detalle de los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.